

EN EL NOMBRE DEL DESTINO MANIFIESTO
Guía de ministros y embajadores
de Estados Unidos en México 1825-1993

Ana Rosa Suárez Argüello
(coordinadora)

| | |
|----------------------|--------------------------|
| Carlos Bosch García | Paolo Riguzzi |
| Berta Ulloa | Rubén Ruiz Guerra |
| Lorenzo Meyer | Rosalva Ruiz Paniagua |
| Víctor A. Arriaga | Ana Rosa Suárez Argüello |
| Ileana Cid Capetillo | Marcela Terrazas Basante |
| Alma L. Parra | Mónica Toussaint |



Instituto
Mora

SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

24. Thomas C. Manning (1886-1887)
Rubén Ruiz Guerra 162
25. Edward S. Bragg (1888-1889)
Rubén Ruiz Guerra 165
26. Thomas Ryan (1889-1893)
Victor A. Arriaga 168
27. Isaac P. Gray (1893-1895)
Victor A. Arriaga 172
28. Matt W. Ransom (1895-1897)
Victor A. Arriaga 175
29. Powell Clayton (1897-1905)
Victor A. Arriaga 178
30. Edwin H. Conger (1905)
Victor A. Arriaga 183
31. David E. Thompson (1906-1909)
Paolo Riguzzi 185
32. Henry L. Wilson (1909-1913)
Berta Ulloa 189
33. Henry P. Fletcher (1916-1920)
Berta Ulloa 213
34. Charles B. Warren (1924)
Lorenzo Meyer 233
35. James R. Sheffield (1924-1927)
Lorenzo Meyer 241
36. Dwight W. Morrow (1927-1930)
Lorenzo Meyer 249
37. J. Reuben Clark, Jr. (1930-1933)
Lorenzo Meyer 256
38. Josephus Daniels (1933-1942)
Lorenzo Meyer 261

Lorenzo Meyer

EL COLEGIO DE MÉXICO

Al principiar el año de 1935, las compañías petroleras norteamericanas y angloholandesas que operaban en México consideraron que la actitud del gobierno mexicano en materia de hidrocarburos ya no se ceñía a la letra y menos al espíritu del acuerdo Calles-Morrow de 1927-1928. Alguien propuso entonces que sería prudente recordar al verdadero líder político de México —el general Plutarco Elías Calles, “Jefe Máximo” de la revolución mexicana— los puntos convenidos, y nadie mejor para ello que uno de los arquitectos de ese acuerdo y viejo conocido de Calles: el ex embajador de Estados Unidos en México, abogado e internacionalista, Joshua Reuben Clark, que en ese momento, a los 63 años, estaba ya retirado del servicio diplomático y se desempeñaba como una de las altas autoridades de la Iglesia de Jesucristo de los Santos del Último Día, en Salt Lake City, Utah.¹

La “misión Clark” a México resultó, al final, un fracaso. Sin embargo, la falla no se debió a que el ex embajador no fuera el hombre adecuado para la tarea, sino porque justo en ese momento, el conflicto dentro de la elite política mexicana llegó a uno de sus puntos culminantes y dejó sin base un supuesto arreglo Clark-Calles. En efecto, en junio de 1935, las maniobras políticas del general Calles desembocaron en un choque frontal entre éste como “Jefe Máximo” y el presidente, el general Lázaro Cárdenas, y el resultado fue que Calles simplemente perdió de manera abrupta el enorme poder informal que había detentado desde diciembre de 1928 hasta ese momento.

J. Reuben Clark, Jr. —así firmaba— no pasó a la historia diplomática norteamericana por su papel como embajador en México de fines

¹ La naturaleza de la “misión Clark” a México se encuentra en Josephus Daniels, *Shirt-sleeve diplomat*, The University of North Carolina Press, Chapel-Hill, 1947, p. 221; Cronon, *Josephus*, op. cit., pp. 156-158.

de noviembre de 1930 a marzo de 1933, sino por haber sido el autor del “memorándum Clark” sobre la Doctrina Monroe, un grueso documento —238 páginas— elaborado en 1928 para el secretario de Estado, Frank B. Kellogg, desde una perspectiva legal y política, que pronto se convirtió en uno de los puntos de referencia obligados en cualquier análisis sobre la naturaleza de la famosa doctrina.² La esencia de este estudio, elaborado por Clark en su calidad de subsecretario de Estado, consistió en demostrar que el llamado “corolario Roosevelt” a la Doctrina Monroe no podía ni debía considerarse como parte integral de dicha doctrina, sino como una interpretación transitoria que ya no obligaba al gobierno de su país. Como se recordará, en su mensaje de 1904 al Congreso, y como respuesta a la acción europea de 1902 contra una Venezuela endeudada y retrasada en sus pagos, el presidente Theodore Roosevelt había afirmado con relación a los países latinoamericanos que: “La inmoralidad crónica o la impotencia que den como resultado la desaparición de los lazos que constituyen la vida social civilizada [...] puede forzar a los Estados Unidos, aun en contra de su voluntad, a que en casos de actitudes reprobables o de impotencia, asuma el papel de policía internacional.”³

El objetivo de Clark era desligar a la Doctrina Monroe de la obligación o la necesidad de imponer al resto de América Latina valores, instituciones y prácticas políticas determinadas. Estados Unidos —decía— necesitaba defender sus intereses y su seguridad en América Latina, pero no requería para ello imponer un tipo específico de ideología o institucionalidad política en la región. La democracia y el buen gobierno podrían ayudar a preservar la estabilidad latinoamericana, pero no eran condición indispensable para mantener una relación adecuada entre los gobiernos de la región y Washington. Teniendo esta visión como base, es posible comprender entonces la visión del embajador Clark sobre México y su relación con su vecino del norte: “Los estándares éticos, morales y legales mexicanos son diferentes de aquellos que prevalecen en Estados Unidos, pero no necesariamente son inferiores y, en cualquier caso, son los que ahí dominan.”⁴ Si Calles y el Partido Nacional Revolucionario dominaban efectivamente a México, Estados Unidos podía y debía entenderse con ellos, sin importar cuan alejados estuvieran sus valores de los que suponía el modelo estadounidense.

² J. Reuben Clark, Jr., *Memorandum on the Monroe Doctrine*, Government Printing Office, Washington, D. C., 1930.

³ Citado en J. Lloyd Mechem, *The United States and interamerican security, 1889-1960*, The University of Texas Press, Austin, 1961, pp. 66-67.

⁴ Citado por Robert H. Ferrell, “Repudiation of a repudiation”, *Journal of American History*, vol. 51, núm. 4, 1965, pp. 669-673.

Joshua Reuben Clark, Jr. nació el 10 de septiembre de 1871 cerca de Grantsville, en Utah. Su padre, del mismo nombre, había sido soldado de la Unión y luego minero en Montana. A los 23 años de edad, Clark Jr. ingresó a la Universidad de Utah de donde se graduó; hasta 1903 permaneció en la región trabajando como maestro. En ese año, y justamente como lo hiciera su predecesor y jefe en la embajada norteamericana en México, Dwight W. Morrow, Clark se mudó a Nueva York y se inscribió en la escuela de derecho de la Universidad de Columbia, de donde se graduó como abogado tres años más tarde.

Ya con el título bajo el brazo, Clark ingresó al Departamento de Estado en 1906, como asistente del abogado general. Cuatro años más tarde, el presidente William H. Taft entregó el cargo de abogado general al propio Clark. Una de sus primeras tareas en el nuevo puesto, fue sostener jurídicamente la posición del Departamento de Estado ante el árbitro —el rey de Inglaterra— que debía decidir sobre el conflicto chileno-estadunidense motivado por la expropiación de varias empresas de sus connacionales en ese país del sur latinoamericano.

Cuando se inició la administración demócrata del presidente Woodrow Wilson, Clark abandonó el Departamento de Estado y por quince años se dedicó a la práctica privada de su profesión en Washington, aunque durante la primera guerra mundial sirvió como abogado del ejército. En 1928, se reincorporó al Departamento de Estado, esta vez como subsecretario al cargo de los asuntos legales. Sin embargo, en ese puesto apenas si tuvo tiempo de redactar su famoso memorándum sobre la Doctrina Monroe al que ya se hizo referencia, pues poco después fue enviado a México como el principal auxiliar del embajador Morrow para respaldar la argumentación jurídica de la posición de su país frente a los efectos adversos del nacionalismo revolucionario sobre los intereses de empresas y ciudadanos estadounidenses.

Cuando Dwight W. Morrow fue nombrado embajador en México por el presidente Calvin Coolidge, tenía poca experiencia en el campo del derecho internacional en tanto que Clark era un experto en la materia. Una vez en México, Clark se hizo cargo de tres de las áreas más problemáticas en la relación México-Estados Unidos: las reclamaciones por los daños causados a personas y propiedades estadounidenses durante la revolución, las reclamaciones por expropiaciones agrarias y, finalmente, la controversia sobre los derechos prerrevolucionarios adquiridos por las empresas petroleras y afectados por la Constitución de 1917.⁵ Fue en esencia Clark quien elaboró la tesis de la embajada en

defensa de los derechos adquiridos y afectados por la ley petrolera de 1925, que proponía el establecimiento de un límite de tiempo a tales derechos (50 años). De hecho, la posición adoptada al final por el gobierno mexicano en 1927 y 1928 se amoldó a los puntos básicos propuestos por Clark y el embajador Morrow. Desde la perspectiva legal asumida por la embajada norteamericana, los principios sobre la propiedad petrolera contenidos en la Constitución de 1917 —nacionalización de los depósitos de hidrocarburos decretada en el párrafo IV del artículo 27— y el límite de tiempo a ese derecho de propiedad que se proponía en la ley petrolera de 1925, no se podían aplicar en forma retroactiva a las empresas que pudieran demostrar, mediante un "acto positivo", que habían empezado a trabajar sus campos petroleros antes de 1917. Todo derecho adquirido con anterioridad a 1917 mantenía su vigencia, y la legislación prerrevolucionaria daba a perpetuidad el dominio del petróleo en el subsuelo al superficiario. En virtud de lo anterior, la nueva legislación era aceptable para Estados Unidos únicamente en el caso de propiedades adquiridas después de 1917 o antes, pero sólo si no habían sido trabajadas por las empresas y se las había mantenido hasta 1917 en calidad de reserva.⁶

Cuando Morrow decidió dejar México para buscar un sitio en el Senado de su país, recomendó que se nombrara a Clark para sustituirlo y dar así continuidad a lo acordado con el gobierno mexicano.⁷ La sugerencia fue aceptada y el 28 de noviembre de 1930 J. Reuben Clark, Jr., presentó sus cartas credenciales al presidente Pascual Ortiz Rubio.

La permanencia de Clark al frente de la embajada no fue muy larga: apenas un poco más de dos años, pues la victoria en Estados Unidos del candidato presidencial del Partido Demócrata, Franklin D. Roosevelt, obligó a que el puesto diplomático en México fuera asignado no a un republicano sino a un demócrata de la confianza del nuevo presidente: Josephus Daniels. Al dejar la embajada, Clark también abandonó el servicio exterior.

Clark presidió la representación diplomática norteamericana en México, justo cuando se dejaron sentir los peores efectos de la gran depresión mundial. La caída en las exportaciones mexicanas, como resultado directo de la depresión, impidió que se reanudara el pago de la deuda externa (267.5 millones de dólares), tal y como lo convino el 25 de julio de 1930 el Comité Internacional de Banqueros con sede en Estados Unidos, representado por Thomas Lazont, y el secretario de Hacienda de México, Luis Montes de Oca. Presionados por las circuns-

⁶ J. Reuben Clark, Jr., "The oil settlement with Mexico", *Foreign Affairs*, núm. 4, vol. 6, 1928, pp. 600-614.

⁷ Nicolson, *Dwight Morrow, op. cit.*, p. 390.

tancias, en enero de 1931 los banqueros aceptaron que el gobierno mexicano pospusiera los términos del acuerdo por dos años; en 1932 México dio a la suspensión un carácter indefinido.

Los efectos de la gran depresión mundial no se concretaron a la baja en el comercio exterior de México y a la suspensión del pago de la deuda externa, sino que también se reflejaron en la deportación de miles de trabajadores mexicanos que se encontraban en Estados Unidos. Formalmente, esa repatriación masiva tuvo un carácter voluntario, pero en realidad se hizo bajo presión. Entre 1930 y 1933, reingresaron a México 311 000 repatriados procedentes del vecino del norte. Este retorno masivo dio lugar a un buen número de problemas administrativos entre ambas naciones y, sobre todo, contribuyó a un deterioro del espíritu que había prevalecido durante la misión del antecesor de Clark. Sin embargo, y en la forma, el problema no fue parte de la agenda diplomática mexicano-norteamericana. Cuando Clark se retiró como jefe de la misión en México, la relación entre los dos países vecinos era normal: con problemas, pero ninguno revestía un carácter crítico, lo cual era un avance en relación con el pasado.

FUENTES

Clark Jr., J. Reuben, *Memorandum on the Monroe Doctrine*, Government Printing Office, Washington, D. C., 1930.

———, "The oil settlement with Mexico", *Foreign Affairs*, vol. 6, núm. 4, 1928, pp. 600-614.

Cronon, Edmund David, *Josephus Daniels in Mexico*, The University of Wisconsin Press, Madison, 1960.

Daniels, Josephus, *Shirt-sleeve diplomat*, The University of North Carolina Press, Chapel-Hill, 1947.

Dictionary of American Biography, Charles Scribner's Sons, Nueva York, 1946, 22 vols.

Ferrell, Robert H., "Repudiation of a repudiation", *Journal of American History*, vol. 51, núm. 4, 1965, pp. 669-673.

Mecham, J. Lloyd, *The United States and interamerican security, 1889-1960*, The University of Texas Press, Austin, 1961.

Nicolson, Harold, *Dwight Morrow*, Harcourt, Brace and Company, Nueva York, 1935.